



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Habiéndose intentado la notificación del expediente instruido sobre declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Plazuela, n.º 3, de Miraveche, por la presente y de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hermógenes Hermosilla López, el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, acordando la ruina inminente del inmueble, del tenor literal siguiente:

«Decreto de la Alcaldía. –

En relación con el expediente instruido sobre declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Plazuela, n.º 3 de esta localidad, cuyo propietario es D. Hermógenes Hermosilla López.

Resultando. – Que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos que se exigen en la normativa aplicable, en los que se indica el estado de ruina inminente del edificio de referencia y la imposibilidad de impedir daños a las personas o las cosas con las medidas excepcionales de apeo, apuntalamiento, cerco de fachadas o desvío del tránsito.

Considerando. – Lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Declarar el inmueble sito en la calle Plazuela, n.º 3 de este término municipal en estado de ruina inminente.

Segundo. – Ordenar en el plazo improrrogable de 24 horas el desalojo de los ocupantes del citado edificio, si los hubiere, y la demolición del mismo que habrá de hacerse en el plazo improrrogable de dos días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que de no hacerlo lo realizará el Ayuntamiento a su costa y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Tercero. – Comunicar esta resolución al Registro de la Propiedad a efectos de que se hagan las anotaciones previstas.

Cuarto. – Notificar este acuerdo al propietario del edificio y a los demás interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de dicha Ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de esta Entidad Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de



lo Contencioso-Administrativo, sito en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Así lo manda y ordena, el Sr. Alcalde, D. Valeriano Fernández Campo, en Miraveche, a 4 de junio de 2012».

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que sin perjuicio de su efectividad contra la Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Miraveche, a 10 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Valeriano Fernández Campo